

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

**EI COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN**

CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO

“PODJUDCJ 13/2024”

CONSISTENTE EN:

**“ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN
UMÁN, YUCATÁN”**

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

Calendario de eventos:

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	25/septiembre/2024	
FECHA LÍMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES	03/octubre/2024	09:00 hrs.
FECHAS PARA VISITA AL SITIO DE LAS INSTALACIONES	02/octubre/2024	10:00 hrs.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	02/octubre/2024	13:00 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	03/octubre/2024	10:00 hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	11/octubre/2024	10:00 hrs.
FALLO	14/octubre/2024	10:00 hrs.
FIRMA DEL CONTRATO	18/octubre/2024	10:00 hrs

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

BASES

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; en los artículos 1, fracción IV, 25 fracción I, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; en los artículos 16, 18, 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, en los artículos 4, 10 fracción I, 15 fracción IV, 28 y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y conforme al Acuerdo General **OR-01-240109-01** del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024, convoca a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y financiera, que deseen participar en la presente licitación.

El **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**, en lo sucesivo se le llamará “**La Convocante**” y los interesados que adquieran estas bases, a quienes en lo sucesivo se les denominará “**El Licitador**”, acuerdan que por el simple hecho de participar aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:

Bases	El presente documento y sus anexos, donde se contienen los conceptos que rigen y los lineamientos a seguir y observar en el presente procedimiento de adjudicación.
Contratista	La persona física o moral que contrate con los sujetos obligados la realización de obra pública o servicios conexos.
Contrato	Es el instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra a precios unitarios y tiempo determinado a cambio de una remuneración o pago total que pagará “ El Consejo ” por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
La Convocante	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

“El Consejo”	El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
Identificación oficial	Credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional (Vigente y con fotografía).
Licitador	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas. (Art. 2 fracc. VII LOPSCEY).
Residente de obra	Servidor público designado por “El Consejo” quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. (Art. 2 fracc. XXI RLOPSCEY), el residente de obra también deberá realizar las funciones del mismo según el artículo 159 del RLOPSCEY, así como, en caso de requerirse, según se establece en el artículo 160 del RLOPSCEY.
Superintendente	El representante del contratista ante “El Consejo” para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos, el superintendente de obra también deberá realizar las funciones definidas en el 163 del RLOPSCEY.
Ley / LOPSCEY	Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
RLOPSCEY	Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

INDICE

1. LA CONVOCANTE.
2. PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR.
3. INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES.
4. RESTRICCIONES.
5. DOCUMENTOS DE LAS BASES Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.
6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.
7. COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
10. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE.
11. TRÁMITES Y PERMISOS.
12. SUBCONTRATACIÓN.
13. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.
14. ANTICIPO.
15. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PROCEDIMIENTO

16. LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS.
 - a. Domicilio.
 - b. Acto para la Junta de Aclaraciones.
 - c. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - d. Acto para la comunicación del Fallo.
 - e. Firma del Contrato.

INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

17. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA PROPOSICIONES

18. DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y LEGAL

(LC-IA, LC-I, LC-II, LC – III, LC-III A, LC – IV, LC-V, LC- VI, LC-VII, LC-VIII, LC-IX, LC-X)

19. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

19.1 Documentos técnicos (T-1, T-2, T-3, T-4, T-5, T-6, T-7, T-8, T-9, T-10, T-11, T-12, T-13, T-14, T-15 y T-16)

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

19.2 Documentos económicos (E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-6A, E-7, E-8, E-9, E-10, E11)

20. PROPOSICIÓN CONJUNTAMENTE DE DOS O MÁS PERSONAS

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, DESECHAMIENTO
Y ADJUDICACIÓN**

21. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

21.1 En el aspecto Técnico

21.2 En el aspecto Económico

22. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR ALGÚN LICITADOR.

23. LICITACIÓN DESIERTA

24. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CONDICIONES CONTRACTUALES

25. PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO.

26. DE LAS GARANTÍAS.

27. CONDICIONES DE PAGO.

28. AJUSTE DE COSTOS.

ASPECTOS FINALES

29. CONDICIONES ADICIONALES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

30. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

31. INFORMACIÓN RESERVADA.

32. SANCIONES.

33. GASTOS NO RECUPERABLES.

34. DOCUMENTOS ANEXOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

1. LA CONVOCANTE.

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; en los artículos 1, fracción IV, 25 fracción I, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; en los artículos 16, 18, 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, en los artículos 4, 10 fracción I, 15 fracción IV, 28 y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y conforme al Acuerdo General OR-01-240109-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2024.

2. PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas físicas o morales mexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los interesados en participar deberán cumplir con lo siguiente.

1. Los interesados a participar en la presente licitación deberán inscribirse realizando el pago del costo de las bases de **\$7,500.00 (Son: siete mil, quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mediante depósito a la cuenta número 4051374858, de la sucursal 00374 (Montejo) del Banco HSBC o por transferencia interbancaria mediante CLABE 021910040513748580 a nombre del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura; el plazo de dicho pago comenzará a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Estado y el Diario de Mayor circulación en el Estado, teniendo como fecha límite el día 03 de octubre del 2024 hasta las 09:00 horas, como lo indica la convocatoria. Los interesados que adquieran las bases deberán presentarse para su registro, en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en la planta alta del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), situado en la calle 145 número 299, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, en un horario que comprende de las 9:00 a las 15:00 horas, con su comprobante del depósito y un escrito en el que se haga constar si es persona física o moral, la razón social del proveedor, nombre del representante legal, domicilio fiscal, número telefónico, dirección de correo electrónico, y domicilio para oír y recibir notificaciones.

El licitador deberá tomar en cuenta el horario de la disponibilidad para la entrega de las bases de la presente Licitación Pública, como se indica en el siguiente párrafo.

2. Las presentes bases, así como todos los documentos que la integran, se encuentran a su disposición en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en la planta alta del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

(CJOM), situado en la calle 145 número 299 colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, en un horario que comprende de las **9:00 a las 15:00** horas, de acuerdo a lo indicado en la convocatoria.

El modelo de contrato, se encuentra contenido en archivo electrónico anexo a este documento, el cual forma parte integral de estas bases.

Al presentarse a recoger sus bases deberá presentar la siguiente documentación:

- Original y una copia simple del recibo oficial emitido por el área de administración por concepto de pago del costo de las bases de la presente Licitación. El original le será devuelto una vez realizado el cotejo correspondiente. La persona que acuda a la entrega de las bases deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

Este importe no es reembolsable, aun cuando **“El Licitador”** no desee participar después de haber adquirido las bases.

“La Convocante” podrá modificar la convocatoria y/o las bases debiendo notificar a través de los mismos medios utilizados para su publicación, por escrito o por medios de comunicación electrónica a cada licitador, según sea el caso, a fin de que conozcan de manera específica las modificaciones respectivas. No será necesaria la notificación a que se refiere este párrafo, cuando las modificaciones deriven de la junta(s) de aclaraciones. Las modificaciones no consistirán en la sustitución o variación substancial de los conceptos requeridos originalmente, ni en adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

“La Convocante” podrá cancelar esta Licitación, en cualquier momento, notificando por escrito a los licitadores por cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Por requerimiento de **“La Convocante”**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de continuar con el procedimiento de contratación, que pudiera ocasionar daño o perjuicio al Poder Judicial del Estado de Yucatán.

“El Licitador” sufragará todos los gastos y costos relacionados con la elaboración de su proposición; **“La Convocante”** no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados que **“El Licitador”** haya obtenido.

“El Licitador” sólo podrá presentar una proposición por la presente Licitación.

Ninguna de las condiciones y requisitos de estas bases, así como de las proposiciones presentadas podrán ser negociables. (Art. 37, Fracc VII LOPSCEY).

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona en representación de **“El Licitador”**, el cual deberá acreditar su representación a través de escritura pública o poder notarial, o en su caso, carta poder emitida por la persona facultada para tal efecto (la documentación debe ser original o copia certificada y será devuelta después del cotejo).

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no será permitida la entrada a licitadores, documentos o proposiciones después del horario establecido para su inicio.

Las personas interesadas en asistir a los actos de la presente Licitación o licitadores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente procedimiento, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de oyente.

La falta de acreditación de la representación legal de la persona que solamente comparezca al presente procedimiento con la finalidad de entregar las proposiciones de “**El Licitador**”, no será motivo de descalificación; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de oyente.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español. Y las propuestas económicas deberán efectuarse en moneda nacional (pesos mexicanos) (Art. 37, Fracc. VI LOPSCEY).

No serán aceptadas proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, o bien, las que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 51 de la LOPSCEY y en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los licitantes deberán presentar un escrito firmado por el representante legal manifestando bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con “**El Consejo**”. (Art. 35, Fracc. IV. LOPSCEY).

“**El Contratista**” firmará un contrato bajo los términos de “**El Consejo**” mismo que se registrará por los requisitos solicitados en estas bases, acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y en las leyes aplicables en la materia.

3. INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES.

Para poder resultar adjudicado en la presente licitación, será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de Tribunal Superior de Justicia del Estado. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación para la Alta en el Padrón de Proveedores y cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a más

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

tardar en la fecha límite para adquirir las bases de acuerdo al calendario de actividades de las presentes bases. El formato aprobado por la Dirección de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores disponible en: <http://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx:81/adquisicionescj/>.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior del Estado, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

4. RESTRICCIONES.

No podrá participar en el procedimiento ninguna persona que se encuentre en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 35 fracción IV, 51 y 101 de la 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

“El Licitador” deberá tomar en cuenta que los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, en las juntas de aclaraciones que se realicen, en las circulares emitidas por la Convocante, en las modificaciones que se presenten y en las proposiciones presentadas, no serán objeto de ninguna negociación. (Art. 35 Fracc. VIII LOPSCEY).

El desconocimiento de las condiciones establecidas en estas bases, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables al objeto del procedimiento, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar bonificaciones al precio y reconocimiento de tiempo en adición al consignado en su proposición.

5. DOCUMENTOS DE LAS BASES Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones generales y particulares de la obra, el catálogo de conceptos y el modelo de contrato, se encuentran contenidos en archivos electrónicos anexos a este documento, los cuales forman parte integral de estas bases.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

“La Convocante”, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que las modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Cualquier modificación a las bases del procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones y las circulares emitidas, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitadores en la elaboración de su proposición.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

Se realizará al menos una junta de aclaraciones a las bases del procedimiento, siendo optativa para los licitadores la asistencia a la misma.

7. COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Se establece que en el presente procedimiento no se aceptarán comunicaciones electrónicas para el envío de proposiciones.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

La Convocante requiere la ejecución de la obra siguiente: **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN UMÁN, YUCATÁN.** Los trabajos se llevarán a cabo en la localidad de Umán, Yucatán, en la calle 25, número 144, carretera Umán, Celestún.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo total para la ejecución de los trabajos será de **122** días naturales, debiendo considerar **“El Licitador”** como fecha estimada de inicio el día **19 de octubre de 2024**, y la fecha de término el día **18 de febrero de 2025**.

El plazo señalado en el párrafo anterior, es considerado como el máximo para la ejecución de los trabajos, proponer uno mayor será causa de desechamiento de la proposición.

La fecha de terminación podrá ser anterior al plazo indicado, dependiendo de la capacidad técnica y económica de **“El Licitador”** a quien se adjudique el contrato y/o que la empresa encargada en la ejecución de la obra termine sus trabajos con anticipación.

10. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONE LA CONVOCANTE.

Para la ejecución de la obra objeto del procedimiento, **“El Consejo”** no suministrará materiales, ni equipo de instalación permanente.

11. TRÁMITES Y PERMISOS.

Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, **“El Licitador”** será responsable de tramitar y obtener todos los permisos y autorizaciones adicionales, a los que le sean proporcionados por la Convocante.

12. SUBCONTRATACIÓN.

Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, **“La Convocante”** no autoriza subcontratar trabajo alguno, total ni parcialmente. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos en su totalidad.

13. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

ORIGEN DE LOS FONDOS: PARTICIPACIONES FEDERALES 2024.
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: TOTAL DE LA OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

“La Convocante” podrá cancelar una licitación por caso fortuito, de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que motiven la necesidad de no contratar los trabajos y de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio. (Art. 32 LOPSCEY).

14. ANTICIPO.

Se otorgara un anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total ofertado con I.V.A., incluido para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

15. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La participación del “El Licitador” en la visita al sitio de realización de los trabajos es optativa y se llevará a cabo el día **02 de octubre de 2024** a las **10:00** horas, guiada por la persona designada por “El Consejo”, es necesario por parte de “El Licitador” haber cubierto el monto total de las bases es decir los **\$7,500.00 (Son: siete mil, quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, siendo el punto de reunión la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicada en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) sito en la calle 145, número 299 colonia San José Tecoh C.P. 97299 en la ciudad de Mérida Yucatán.

Para la visita deberán presentarse preferentemente, con casco y calzado antiderrapante. Durante su desarrollo, se podrán utilizar cámaras fotográficas o de video.

La visita al sitio de los trabajos tendrá como objeto que los Licitadores conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los Licitadores deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas (Documento T-2), por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para “El Consejo” designar a un técnico que guíe la visita.

“El Licitador” se obliga a tomar en cuenta las condiciones generales y especiales del lugar, al momento de elaborar su proposición las que prevalecerán en el desarrollo y ejecución de la obra.

En ningún caso “El Consejo” asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitadores obtengan al examinar los lugares y circunstancias y en caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

PROCEDIMIENTO

16. LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS.

a. Domicilio

Todos los actos relacionados con la junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo, se realizarán en el Auditorio del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad y que en lo sucesivo se le denominará como “**El Domicilio**”.

Los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y de fallo serán presididos por “**El Convocante**”, o por el servidor público designado por escrito por aquella, quien podrá apoyarse con el personal del área técnica y será la única persona facultada para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante el procedimiento, de conformidad al artículo 18 del RLOPSCEY.

En cada acto se levantará un acta, firmando en ella todos los que intervinieron; los licitadores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún licitador, servidor público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

Al concluir cada acto, se entregará copia a los asistentes de la(s) acta(s) que se genere(n) y se pondrán al finalizar, para efectos de su notificación, a disposición de los licitadores que no hayan asistido, siendo de exclusiva responsabilidad de éstos, el acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este será el único procedimiento para que los licitadores se enteren del resultado de los actos.

b. Acto para la Junta de Aclaraciones.

Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de la obra, así como del contenido de las presentes bases, se celebrará una Junta de Aclaraciones en el Auditorio del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 147 sin número por 54 y 60, Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad a las **10:00** horas el día **03 de octubre del año 2024**.

En ésta se aclararán las dudas presentadas por los licitadores de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad de “**El Licitador**” el asistir o conocer los acuerdos tomados, elaborándose un acta que junto con los acuerdos pasarán a formar parte de las bases de la presente Licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

Los licitadores deberán enviar sus dudas y solicitar aclaraciones sobre las bases de la Licitación, con sujeción al formato establecido y que se anexa a las presentes bases (Anexo “PR”), debiendo entregarse por escrito en hoja membretada de su empresa, debidamente firmada por **“El Licitador”** o su representante legal, y en un USB que contenga la información en formato editable, presentando dicha documentación en la recepción del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, sito en la calle 145, número 299, colonia San José Tecoh C. P. 97299, de esta ciudad; teniendo los licitadores como fecha límite para entregarlas el día **02 de octubre** hasta las **13:00 horas** y será la misma señalada en el calendario de actividades de estas bases. Este será el único procedimiento para solicitar aclaraciones a las presentes bases y en su caso, anexos.

La Convocante resolverá las preguntas, dudas o cuestionamientos en forma clara y precisa de conformidad con el Artículo 23 del RLOPSCEY. Se aclara que, si durante la junta de aclaraciones existiesen preguntas, dudas o cuestionamientos, éstos deberán estar directamente relacionados con las preguntas emitidas previamente por los licitadores.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitadores deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las bases del procedimiento. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en las bases para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia y no se recibirán más preguntas con posterioridad a la misma.

“El Licitador” se obliga a considerar en la elaboración de su proposición la información y documentación complementaria que se le entregue durante el proceso; del motivo de la junta de aclaraciones y cualquier otro documento o información que se haya entregado para este procedimiento, asimismo de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes bases deberá incorporar las actas, circulares y la documentación referida en el sobre cerrado en que presente su proposición.

Los licitadores que no hayan cumplido con el numeral **2** de las presentes bases, podrán asistir al presente acto únicamente en calidad de oyente, previo registro de su asistencia, absteniéndose de intervenir en el mismo y sin poder formular preguntas.

Se aclara que la asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa, de conformidad con el último párrafo del artículo 23 del RLOPSCEY. Lo que sí es un requisito, es incluir fotocopia,

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

debidamente firmada, como constancia de conocimiento y aceptación, en el lugar que se indica en las bases.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones no serán contestadas por **“El Convocante”** por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, de conformidad al artículo 25 del RLOPSCEY.

c. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado en el acto establecido para tal efecto, en **“El Domicilio”** a las **10:00** horas, del día **11 de octubre del año 2024**.

No se permitirá el acceso a ningún licitador, documento o proposición fuera del horario establecido.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Los licitadores, para entregar su proposición escrita, podrán presentarse en el Auditorio de **“El Convocante”** antes de la hora indicada para iniciar a tiempo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que una vez iniciado el mismo, no se aceptarán más proposiciones. Para el efecto de determinar el horario de inicio, se estará al horario oficial establecido por el CENAM (Centro Nacional de Metrología).

“El Convocante” establece que para este procedimiento no se permitirá el envío de proposiciones mediante servicio postal, mensajería o cualquier otro tipo de correo especializado, ni por medios electrónicos.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique su evaluación cualitativa. En el mismo acto de apertura, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. **“El Licitador”** deberá considerar que una vez presentadas las proposiciones no podrán ser retiradas por ningún motivo.

Si la persona que asiste al acto de presentación y apertura de proposiciones es el representante legal de la empresa, acreditará su participación con su identificación Oficial vigente con fotografía.

En caso de que la persona que asista al procedimiento no sea el representante legal de la empresa para acreditar su participación deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta poder simple. Original (Suscrita por el representante legal y dos testigos)
- Identificación Oficial con fotografía vigente. (Original y copia)

La falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, hará participar durante el desarrollo del acto únicamente en el carácter de oyente de conformidad al artículo 31 último párrafo del RLOPSCEY.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

De entre los licitadores que hayan asistido se elegirá a uno que, en forma conjunta con el servidor público que “El Convocante” designe, rubricarán los siguientes documentos: **(DOCUMENTO E-7)** Catálogo de conceptos por partida y subpartida, concepto y total de la proposición, **(DOCUMENTO T-8)** El programa físico de la ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos, con sus volúmenes y porcentajes, dividido en partidas, **(DOCUMENTO E-8)** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, convenido conforme al catálogo de conceptos.

Asimismo, en el acta del evento se consignarán las propuestas aceptadas para su posterior evaluación, el importe total de cada una de ellas y las que hubieren sido desechadas estableciendo las causas que lo motivaron.

El acta mencionada será firmada por los licitadores que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar, se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles y se tendrán copias a disposición de los interesados en el domicilio de la Convocante. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

d. Acto para la Comunicación del Fallo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 fracc. IV de la LOPSCEY, el fallo se dará a conocer, en junta pública dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Para este procedimiento “**La Convocante**” emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. El fallo se dará a conocer el día **14 de octubre** a las **10:00** horas en “**El Domicilio**” de la convocante.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición, “**El Consejo**” deberán informar a cada licitador, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para el desechamiento de su propuesta, con base en el dictamen que sirve de base para el fallo de conformidad al Artículo 44 de la LOPSCEY y el Artículo 49 del RLOPSCEY.

La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento se realizará en la oficina del Departamento de Servicios Generales, ubicado en el domicilio señalado en párrafos que anteceden, por lo que será responsabilidad de “**El Licitador**” adjudicado apersonarse a la mencionada ubicación, a efecto de formalizar el contrato. El domicilio mencionado, aplicará para todos los efectos del contrato.

La fecha programada para la firma del contrato es el día **18 de octubre del año 2024** tomando en consideración lo indicado en el párrafo que antecede.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente proposición solvente que técnica y económicamente resulte más conveniente, conforme al dictamen que sirvió de base para emitir el fallo del procedimiento y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de ninguna otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“El Consejo”**. No será necesario el consentimiento expreso de la Convocante, tratándose de los convenios suscritos con las autoridades fiscales del país.

Previamente a la firma del contrato, **“El Licitador”** adjudicado deberá presentar:

- Copia simple y presentará el original o copia certificada para su cotejo, de la identificación que se presentó en el Documento LC-IV y aquellos manifestados en el escrito identificado como Documento LC-V.
- Notificación escrita de la persona que fungirá como representante del contratista en la obra, anexando la identificación oficial, R.F.C. y correo electrónico de la persona designada.
- En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan con cuando menos un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con cuando menos seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo; así como presentar, en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de **“La Convocante”** en caso de empate técnico.

INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

17. REQUISITOS PARA INTEGRAR LAS PROPOSICIONES.

“El Licitador”, al preparar y entregar su proposición, reconoce que deberá tomar en cuenta entre otros requisitos y condiciones que:

La proposición deberá redactarse íntegramente en idioma español y considerar, en todos los casos de expresión de cantidades de dinero, en pesos mexicanos. Se recuerda que en cualquier cálculo o expresión de dinero no se deberá emplear más de dos decimales.

“El Licitador” deberá integrar su proposición en original, firmada en cada una de sus páginas y ser colocada en un sobre cerrado en forma inviolable, identificando la clave del procedimiento, nombre de la obra y el nombre o la razón social de **“El Licitador”**, en su parte exterior. Deberán estar dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue **“El Licitador”**.

Para acreditar su existencia y personalidad jurídica, **“El Licitador”** deberá presentar un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañado de los documentos que así lo corroboren. (Documento LC-V).

“El Licitador” deberá presentar en su proposición una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitadores (Documento LC-VI).

Como parte de la documentación legal que se solicita adicionalmente a la proposición técnica y económica, **“El Licitador”** deberá presentar, tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; en el caso de persona moral, copia simple por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición. (Documento LC-IV).

La proposición deberá contener los elementos necesarios para que sea completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la Convocante.

Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidos en las presentes bases considerando las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico así como las generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para justificar el incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición (Documento T-2).

Los Precios Unitarios propuestos deberán considerar las condiciones técnicas, económicas y financieras que influyan en la determinación de los mismos, los que deberán corresponder exactamente a los costos de los conceptos de trabajo a ejecutar, de acuerdo a las cantidades de obra a realizar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectará al precio unitario respectivo.

“El Licitador” considerará en su proposición todos los aspectos contenidos en las presentes bases, y todos sus documentos anexos para el cálculo y análisis del total de los precios unitarios que comprende su proposición, garantías, formas de pago, condiciones de seguridad e higiene, etc.

“El Consejo”, establece que en los indirectos de campo los Licitantes deberán considerar de

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

manera expresa el retiro de sobrantes y basura fuera de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma de conformidad con lo siguiente:

- a. Carga y acarreo de sobrantes y basura en general hasta el centro de acopio, considerando acarreo horizontales por medios manuales ó mecánicos y acarreo verticales a través de ductos construidos ex profeso para lo anterior.
- b. Carga y acarreo de sobrantes de centro de acopio hasta su destino final indicado por las autoridades municipales.
- c. Para efectos de que la obra se mantenga limpia durante su ejecución, la basura y sobrantes que se generen cada día deberán ser desalojados de la obra en un plazo no mayor de 24 horas.

Los materiales y en su caso, los equipos de instalación permanentes que proponga “**El Licitador**” deberán ser de la calidad y especificaciones requeridas por “**La Convocante**”, considerando las particulares contenidas en el catálogo de conceptos y en el proyecto ejecutivo y las de carácter general en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de Mérida, Yucatán; “**La Convocante**” o entrega ningún material y equipo de instalación permanentes para esta licitación.

Los documentos (técnicos y económicos) deberán presentarse en los formatos mencionados o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, a fin de que no falte la información necesaria para la evaluación de su proposición. Los Licitadores deberán proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados llenando por medios impresos o manuscritos, con tinta sin correcciones ni enmendaduras.

La documentación distinta a la proposición técnica y económica (documentos legales y contables LC-IA, LC-I, LC-II, LC-III, LC-III A, LC-IV, LC-V y LC-VI, LC-VII-LC-VIII, LC-IX, y LC-X, podrá entregarse a elección de “**El Licitador**” dentro o fuera de dicho sobre, pero igualmente firmada en cada una de sus páginas.

El contrato será conforme al modelo que se proporciona a los interesados en participar en este procedimiento en el que se establecen obligaciones y responsabilidades de “**El Licitador**” en la ejecución de la obra, mismo que se deberá tomar en cuenta para la elaboración de la proposición.

18. DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y LEGAL.

La presentación de los documentos que a continuación se describen, servirá para constatar que “**El Licitador**” cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado, acreditando de esta forma su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato.

Esta documentación se deberá acompañar a la proposición técnica y económica, dentro o fuera del sobre a elección de “**El Licitador**”.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

Documento	Descripción
LC-IA	Manifestación escrita de conocer los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
LC-I	Escrito en el que “El Licitador” manifieste bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y establezca el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
	<p style="text-align: center;">Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones (vigencia no mayor a 90 días naturales a la fecha de apertura)
LC-II	Escrito de “El Licitador” mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 101, de la Ley, 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y que, por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.
LC-III	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, respecto a cualquier contrato celebrado con alguno de los sujetos obligados por la Ley, no se encuentra en un estado de atraso igual o superior al 10% por causas imputables a sí mismo.
LC-IIIA	Formato de tabla con la relación de los contratos en vigor (en proceso físico o administrativo), con el Consejo de la Judicatura, o cualquier otra Entidad del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
LC-IV	Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía; en el caso de persona moral, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición. (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
LC-V	Escrito mediante el cual “El Licitador” manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

- a. Registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante.
 - I. Tratándose de personas morales deberán contener, además: denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - II. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- b. Dirección de correo electrónico. (En caso de contar con él).

Se deberá adjuntar original y copia de los instrumentos que se mencionen en el manifiesto descrito, para el cotejo de la información declarada, así como copia de la cédula fiscal. Los originales serán devueltos al participante.

Anexos:

- Original o copias certificadas ante fedatario público del Acta Constitutiva y su última modificación, y de los demás instrumentos que se mencionen en el manifiesto (en caso de ser persona moral) o el acta de nacimiento y los instrumentos que se mencionen en el manifiesto (en caso de ser persona física) y
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal (con fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha de apertura). El objeto social de la empresa o giro de la actividad licitante, deberá ser congruente con la obra objeto de esta licitación.

LC-VI Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitadores.

LC-VII Formato de ausencia de conflicto de interés debidamente llenado y firmado, anexando el listado de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, este listado se podrá consultar e imprimir en el Micrositio del Comité de Adquisiciones, donde se indica el nombre de los servidores públicos que intervienen

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

en contrataciones públicas disponible en el sitio web:
<https://www.ciyuc.gob.mx/licitaciones/servidorespublicos.pdf>

LC-VIII Copia simple del certificado de Adeudo de Obligaciones Alimentarias expedido en favor de la persona que suscribe la propuesta.

En caso de encontrarse en el registro de deudores alimentarios morosos de Yucatán y resultar ganador, y de conformidad con el artículo 25 tercer párrafo del decreto 412/2021 en el que se modifica la Ley de la Fiscalía General del estado de Yucatán; deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que está en proceso de cumplimiento de sus obligaciones en materia alimentaria ante la instancia correspondiente, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación de la obra. En caso de incumplimiento se deberá de dar la rescisión anticipada

LC-IX Copia del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (**REPSE**) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se advierta que los servicios objeto de esta licitación, se encuentran registrados. En caso de no estar obligado **“El Licitador”** a registrarse, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestándolo.

LC-X En su caso, escrito libre mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del Poder Judicial, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

19. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

La presentación de los documentos que a continuación se describen, servirá para constatar que **“El Licitador”** cuenta con la experiencia necesaria en obras de características técnicas y magnitud similares, así como brindar la información curricular de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de la obra que se concursa. Asimismo, permitirá conocer la capacidad financiera de **“El Licitador”**.

19.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Documento	Descripción
T-1	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que acepta que él será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Entidad.

T-2

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos, y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y, haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a estas bases de procedimiento, de estar conforme con ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la licitación.

Anexos:

- Copia del acta de la visita de obra.
- Copia de cada una de las actas derivadas de las Juntas de Aclaraciones que se hayan celebrado.
- Copia de los documentos de aclaración (preguntas y respuestas).
- Copia de las modificaciones que se generen (circulares).

T-3

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, de estar conforme con ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, el clausulado del modelo de contrato y sus anexos.

Anexos:

- Copia simple del comprobante de pago de las bases.
- Modelo de contrato.
- Las presentes bases.
- Formatos y guías de llenado.
- Las normas de seguridad e higiene.
- El catálogo entregado por la Entidad.

T-4

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y aplicará las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción.

Anexos:

- Relación de planos entregada.
- Todos los planos entregados por la convocante, impresos en un tamaño legible para efectos de identificación.
- Normas de calidad, especificaciones generales y particulares.

T-5

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará partes de la obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

T-6

Manifestación de contar con la capacidad financiera requerida.

Anexos:

- Copia de la declaración fiscal anual federal del ejercicio fiscal 2023.
- Los estados financieros de los dos años anteriores (2022 y 2023) y el comparativo de razones financieras básicas.
- Copia de la cédula profesional del Contador Público responsable de la información presentada.
- Copia simple de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales establecida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, actualizado y vigente (no mayor a 30 días anteriores a la apertura de propuestas) expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emita opinión **positiva** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Copia simple de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) (con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación de su propuesta) emitida en sentido **positivo**.
- Copia simple de la Constancia de “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán (AAFY) con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la apertura de propuestas en sentido **positivo**.
- Copia simple de la inscripción ante el I.M.S.S. o el Registro patronal; en cualquiera de los casos, deberá estar vigente e indicar el domicilio fiscal de “**El Licitador**”.
- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, proporcionando la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido **positivo** emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) establecido en el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del consejo de administración del INFONAVIT, celebrada el 25 de enero de 2017, mediante el cual se emiten las reglas para la obtención de la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Para el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar la información más actualizada posible a la fecha de presentación de propuesta, de igual forma, deberán manifestar claramente por escrito y debidamente firmado por persona facultada para ello si no les aplica cualquiera de los incisos anteriores y, anexar copia

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

del documento en el que se consigne la fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- T-7 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en la presentación de las declaraciones y haberlas hecho en los plazos conforme a lo señalado por las leyes fiscales estatales, para efectos de lo dispuesto por el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- No aplica a licitadores que no tengan obligaciones fiscales estatales en Yucatán, en caso de que **“El Licitador”** pertenezca a otra entidad federativa, deberá presentar un documento equivalente expedido por la autoridad competente del mismo.
- T-8 El programa físico de la ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos, con sus volúmenes y porcentajes, dividido en partidas, calendarizado por semana indicando claramente la fecha de inicio y término que cada partida tendrá dentro del periodo de ejecución de la obra, de todos los conceptos de trabajo que representen el 100% del monto de la proposición.
- En caso de que el catálogo sea de una sola partida, el programa será dividido por conceptos, sobre el 100% del monto de la proposición.
- T-9 Descripción de la Planeación Integral que **“El Licitador”** aplicará en la ejecución de la obra, considerando todas las restricciones técnicas entregadas por la convocante.
- T-10 Descripción de los Procedimientos Constructivos de ejecución de los trabajos propuestos, considerando todas las restricciones técnicas entregadas por la convocante.
- T-11 Relación de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción de compra, su ubicación física modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Anexo:

- Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción de compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad (enlistando cada maquinaria o equipo).
 - Para maquinaria o equipo propio, deberá presentarse copias de las facturas de los mismos.
- T-12 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados, para materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

- T-13 Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de “**El Licitador**”, identificando a los que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deben acreditar tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a las del objeto del procedimiento.
- T-14 Organigrama de la empresa, en formato libre y firmado por el representante legal.
- T-15 Relación de trabajos realizados por “**El Licitador**” con los que acredite la experiencia y la capacidad técnica requerida en obras de características técnicas similares, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la parte contratante, descripción de los trabajos, importes totales y, en caso de estar vigentes, importes contratados y los importes ejercidos o por ejercer, así como las fechas previstas de inicio y terminación y deberán ser acreditados mediante copias de carátulas de contratos, actas de entrega–recepción o cualquier otro documento que demuestre lo solicitado, mismo que deberá anexarse en este documento.
- T-16 Manifestación bajo protesta de decir verdad de la relación de todos los contratos en vigor (anotando montos de los contratos e importes ejercidos) que estén siendo ejercidos por “**El Licitador**” o que se ejercerán a partir de la fecha de apertura técnica, sean o no, similares a la requerida en este procedimiento es veraz, manifestando que su capital neto de trabajo resulta suficiente para cumplir con todas sus obligaciones incluyendo las que deriven del presente procedimiento en caso de ser adjudicado.

Anexo:

Tabla anexa de la relación de contratos en vigor o por iniciar (en su caso).

19.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Documento	Descripción
E-1	Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el cien por ciento del monto de la proposición, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y en el caso de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
E-2	Relación y análisis de los costos básicos de toda la proposición que se requieran para la ejecución de los trabajos. No se deberán omitir, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

- E-3 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en la legislación aplicable y, tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, incluyendo la integración de los salarios.

Anexos:

“**El Licitador**” deberá adjuntar en este apartado copia del documento en donde conste el factor de riesgo vigente que le asignó el I.M.S.S. y que sirvió para su análisis.

- E-4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

- E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Análisis y cálculo de la utilidad propuesta por “**El Licitador**”.

Análisis y cálculo de los cargos adicionales.

Integración del Factor de Sobrecosto.

Anexo:

Copia del documento que sirvió de base para la determinación del Indicador económico, para el análisis de financiamiento.

- E-6 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, señalando todos los materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, así como la forma en que inciden (%) sobre el costo directo.

- E-6A Listado de insumos preponderantes, para los cuales se requiere presentar dentro del paquete de la proposición las cotizaciones correspondientes.

- E-7 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida y subpartida, concepto y total de la proposición.

- E-8 Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, con sus erogaciones, dividido en partidas, cuantificado de manera semanal, indicando claramente la fecha de inicio y término que cada partida tendrá dentro del periodo de ejecución de la obra, de todos los conceptos de trabajo que representen el 100% del monto de la propuesta, utilizando diagrama de barras. (En caso de que el catálogo sea

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

de una sola partida, el programa será dividido por conceptos, sobre el 100% del monto de la proposición.)

Programa de Ruta Crítica, con fechas de inicio y terminación por actividades, holguras y actividades críticas. (En cada caso donde el catálogo sea de más de una sola partida).

- E-9 Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas de utilización semanal para los siguientes rubros:
- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
 - De la utilización de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, identificando su tipo y características.
 - Del suministro de materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - De utilización de la mano de obra identificando categorías.
- E-10 Archivo electrónico conteniendo la totalidad de los documentos de la proposición en formato PDF, además archivo editable Excel para el caso de la propuesta económica y el documento T-8. El incumplir con este requisito será causa de desechamiento. Preferentemente guardar el archivo para entrega en un dispositivo USB.
- E-11 Garantía otorgada para asegurar la seriedad de su proposición, que será por medio de un cheque cruzado por el 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA, de su propuesta económica. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura.

20. PROPOSICIÓN CONJUNTAMENTE DE DOS O MÁS PERSONAS.

“**La Convocante**” establece que, para el presente procedimiento, en ningún caso se aceptarán proposiciones entregadas de manera conjunta.

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, DESECHAMIENTO
Y ADJUDICACIÓN**

21. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de procedimiento, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador, que los recursos propuestos por “**El Licitador**” sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

21.1. EN EL ASPECTO TÉCNICO.

- A. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- B. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitadores, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- C. Que los licitadores cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- D. Que la planeación integral propuesta por “**El Licitador**” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- E. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que “**El Licitador**” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- F. Que cumple con el capital contable para cumplir con sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado, debidamente avalado por sus declaraciones fiscales o dictámenes contables correspondientes.
- G. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante.
- H. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y su uso sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- I. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “**El Licitador**” y con el procedimiento constructivo a realizar.
- J. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.
- K. Que los insumos propuestos por “**El Licitador**” correspondan a los periodos presentados en los programas.
- L. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por “**El Licitador**”.
- M. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción, consideradas por “**El Licitador**” sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el mismo contratista, o con las restricciones técnicas, cuando **“La Convocante”** fije un procedimiento.

- N. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- O. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por **“El Licitador”** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- P. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases.
- Q. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- R. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por **“El Licitador”** considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- S. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- T. Que el programa de Ruta Crítica sea congruente con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

21.2. EN EL ASPECTO ECONÓMICO.

- A. Que cada documento contenga toda la información solicitada
- B. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por **“El Licitador”** sean aceptables, es decir, que sean menores o iguales a los considerados en el presupuesto de obra elaborado previamente por **“La Convocante”**. Los precios deberán considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual y cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.
- C. Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el presupuesto de la obra se establezca el importe del precio unitario;
- D. Que los importes de los precios unitarios en el presupuesto, sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis;

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra.

- E.** En el presupuesto, se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- F.** Que los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases, debiendo además considerar:
 - I. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - II. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - III. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - IV. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
 - V. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - VI. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, deberá considerar los accesorios que tenga integrados.
- G.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases, debiendo además considerar:
 - I. Que los costos de los materiales considerados por **“El Licitador”** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación.
 - II. Que los costos de la mano de obra considerados por **“El Licitador”** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - III. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

- H. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases, debiendo además considerar:
- I. Que el análisis de indirectos se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - II. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de **“El Licitador”**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al representante de **“El Contratista”** encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - III. Que en el análisis de los costos de indirectos no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases del procedimiento, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- I. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases, debiendo además considerar:
- I. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - II. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - III. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - IV. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por **“El Licitador”**, sea congruente con lo que se establezca en estas bases.
- J. Verificar que el cargo por utilidad fijado por **“El Licitador”** se encuentre de acuerdo a lo previsto en las presentes bases.
- K. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- L. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- M. Que el costo directo expresado en el análisis correspondiente sea congruente con el utilizado para el cálculo del Factor de Sobre Costo así como con la suma de los

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

importes totales de los materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta menor, expresada en el Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

- N.** Que el catálogo de conceptos con importes entregado por “**El Licitador**” haya sido cotizado con base al catálogo de conceptos entregado por “**La Convocante**” o a las modificaciones notificadas. Por considerar entre otros:
- I. Unidad diferente a la solicitada en cualquiera de las partidas.
 - II. Volumen diferente, volumen en cero u omitir algún volumen solicitado en cualquiera de las partidas.
 - III. Cuando incluya en su propuesta una o más partidas o conceptos no solicitados.
 - IV. Cuando incluya en su propuesta una o más partidas o conceptos diferentes a los solicitados.
 - V. Cuando incluya en su propuesta una o más partidas o concepto con especificaciones diferentes a los solicitados.
- O.** Debido a que las proposiciones que presenten los contratistas deben ser solventes, conforme a lo dispuesto por el artículo, 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, se considerará que no lo son y por lo tanto, que pueden ser rechazadas por “**La Convocante**” las proposiciones de los licitadores que se encuentren en los siguientes casos:
- a. **INSOLVENCIA EN CONJUNTO.** - Si la propuesta fuera menor al presupuesto base de “**El Consejo**” y tuviera con éste una diferencia igual o mayor al 50% del importe de sus indirectos y utilidad.
 - b. **INSOLVENCIA INDIVIDUAL.** - Si la propuesta fuera menor al presupuesto base de “**El Consejo**” y tuviera con éste una diferencia a costo directo igual o mayor al 27.5% del importe de sus indirectos y utilidad.

Se determinará la insolvencia de algún concepto de manera individual debido a:

- a. **COSTOS DE INSUMOS** que se encuentren fuera de los parámetros o rangos investigados por “**El Consejo**” de acuerdo a las condiciones y calidades solicitadas en las normas de calidad.
- b. **CONSUMO DE MATERIALES** que no sea suficiente la cantidad a utilizar, que no se hubieran considerado desperdicios, mermas, o sea incorrecto el número de usos propuesto.
- c. **SALARIOS BASE DE LA ZONA** que sean menores a los realmente pagados en la zona donde se efectuarán los trabajos.
- d. **RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA** que se encuentren fuera de los márgenes razonables de la zona de acuerdo a la experiencia de obras anteriores de “**El Consejo**”.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

- e. **COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO** que se coticen de manera diferente a lo señalado en éstas bases.

Esta revisión a costo directo se realizará de forma individual para cada uno de los incisos anteriores, o de forma conjunta.

“**La Convocante**” analizará comparativamente las proposiciones y formulará un fallo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

22. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR ALGÚN LICITADOR

En el acto de apertura, durante la revisión cuantitativa, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases que afecten su solvencia. Se desechará la proposición presentada por algún Licitador en la evaluación posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones (revisión cualitativa), cuando la solvencia de su proposición se vea afectada y, en general, por cualquiera de las siguientes razones:

- 22.1.** Por la falta de presentación, o por presentar de manera incorrecta o incompleta, alguno de los documentos legales requeridos para la presentación de la proposición, los cuales son claramente señalados en estas bases.
- 22.2.** Por la falta de presentación, o por presentar de manera incorrecta o incompleta, alguno de los documentos técnicos o económicos requeridos para la elaboración de las proposiciones, los cuales son claramente señalados en estas bases.
- 22.3.** Cuando la información que proporcione resulte falsa parcial o totalmente.
- 22.4.** Cuando en la proposición haya omitido las indicaciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones o a las respuestas que se dieron a las preguntas planteadas por los Licitadores en dicha junta o en las aclaraciones generales señaladas en circulares o en la documentación complementaria entregada y en su caso las que se hayan generado por las preguntas adicionales.
- 22.5.** Que se demuestre la presentación de proposiciones por empresas con socios o asociados comunes (filiales, agrupadas, etc.).
- 22.6.** Cuando se compruebe que algún licitador ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitadores
- 22.7.** Cuando coticen conceptos distintos de los requeridos por “**El Consejo**” en las especificaciones o en cualquier otro de los documentos proporcionados por aquel para el presente procedimiento, lo cual impida la evaluación y comparación de las proposiciones en igualdad de condiciones.
- 22.8.** Cuando incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en las presentes bases o sus anexos.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

- 22.9. Incluya cargos y conceptos indebidos, por ejemplo: aportaciones a institutos de capacitación, cámaras, o colegios de profesionistas.
- 22.10. Se omita establecer precios unitarios para todos y cada uno de los conceptos de trabajo considerados en el catálogo de conceptos entregado por **“La Convocante”**.
- 22.11. En algún análisis de los conceptos de trabajo hayan omitido parcial o totalmente indicar la mano de obra, la herramienta, los materiales o el equipo que se pretende utilizar para la ejecución del concepto en cuestión.
- 22.12. Cuando en sus análisis de precios unitarios consigne el cargo por mando intermedio (representado como un porcentaje del importe de la mano de obra). Solo se aceptará el primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores.
- 22.13. Incluir en cualquiera de los análisis de precios unitarios mano de obra que no corresponda con el concepto de trabajo solicitado.
- 22.14. Que en cualquiera de los análisis de precios unitarios de los insumos que participan hayan incluido el impuesto al valor agregado.
- 22.15. Incluyan diferentes costos de materiales, mano de obra o equipo, para un mismo insumo, en el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos).
- 22.16. El análisis de financiamiento no considere el o los anticipos que se le otorgue u omita asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo.
- 22.17. El programa de ejecución de los trabajos, no haya sido formulado por **“El Licitador”**, de manera tal que se dé cumplimiento a los plazos que se estipulan para la ejecución y terminación de la obra, en estas bases.
- 22.18. El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 22.19. Los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- 22.20. El costo directo expresado en el análisis correspondiente no sea congruente con el utilizado para el cálculo del Factor de Sobre Costo así como con la suma de los importes totales de los materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta menor, expresada en el Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.
- 22.21. El programa de Ruta Crítica no sea congruente con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos o no presentarlo.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

- 22.22.** El catálogo de conceptos con importes entregado por “**El Licitador**” no haya sido cotizado con base al catálogo de conceptos entregado por “**La Convocante**” o a las modificaciones notificadas.

Por lo que no se permitirán, entre otros:

- 22.22.1.1. Unidad diferente a la solicitada en cualquiera de las partidas.
 - 22.22.1.2. Volumen diferente, volumen en cero u omitir algún volumen solicitado en cualquiera de las partidas.
 - 22.22.1.3. Cuando incluya en su propuesta una o más partidas o conceptos no solicitados.
 - 22.22.1.4. Cuando incluya en su propuesta una o más partidas o conceptos diferentes a los solicitados.
 - 22.22.1.5. Cuando incluya en su propuesta una o más partidas o concepto con especificaciones diferentes a los solicitados.
- 22.23.** Cuando la propuesta presente un importe económico mayor al presupuesto base del presente procedimiento por considerarse Económicamente Inviabile.
- 22.24.** Cuando la propuesta presente un importe económico mayor al Techo Financiero autorizado por considerarse Económicamente Inviabile.
- 22.25.** Cuando alguna información, algún análisis o alguno de los cálculos obtenidos y presentados en la integración de su proposición sean incongruentes entre sí y de manera conjunta en la totalidad de su propuesta.
- 22.26.** No cumplir con el Capital Contable necesario para cumplir con sus obligaciones contractuales (no es solvente).
- 22.27.** El no cumplir con el requisito establecido en el documento E-10 será causa de desechamiento.
- 22.28.** “**El Licitador**” sea alguno de los que se refiere el artículo 51 de la ley o el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- 22.29.** La falta de entrega de la garantía de seriedad o si su garantía no corresponde al 10% de su total de su proposición, incluido el IVA.

23. LICITACIÓN DESIERTA.

“**La Convocante**”, en términos del artículo 31 de la LOPSCEY y el artículo 55 de su Reglamento, se procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- I. Ninguna persona adquiera las bases.
- II. No se reciban proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- III. Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación;

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

IV. Los precios de los insumos de las proposiciones presentadas no sean aceptables por rebasar considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por “**La Convocante**” como parte del proyecto ejecutivo, considerando las condiciones vigentes en el mercado nacional o del estado, o en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

24. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitadores, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**La Convocante**” y, por tanto, garantizará el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “**La Convocante**”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

En caso de que exista empate técnico entre los Licitadores cuyas proposiciones resulten solventes, la adjudicación se resolverá en términos del último párrafo del artículo 43 de la Ley; En caso de empate técnico entre los licitadores, “**La Convocante**” adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral, un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado en los seis meses anteriores al momento del cierre de la Licitación Pública.

CONDICIONES CONTRACTUALES

25. PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO.

Para el contrato que se derive del presente procedimiento se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total ofertado con I.V.A. incluido por “**El Licitador**” ganador en una sola exhibición.

El pago del anticipo se efectuará con antelación a la fecha de inicio de los trabajos previa entrega de la garantía correspondiente.

“**El Contratista**” se obliga a aplicar el anticipo de la forma siguiente: Para que realice en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instalen permanentemente y demás insumos.

“**El Licitador**” deberá considerar el importe del o los anticipos en la determinación del cargo por financiamiento que en su caso resulte al elaborar el estudio correspondiente.

26. DE LAS GARANTÍAS.

“**El Licitador**” suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA. Dicha garantía deberá ser un cheque cruzado y tener una vigencia mínima de 30 días naturales

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

posteriores a la apertura de la propuesta económica, se adjuntará a la documentación de la propuesta económica.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Consejo de la Judicatura. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas diez días hábiles posteriores al acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que **“El Licitador”** haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo. La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si **“El Licitador”** retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y **“El Licitador”** no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la elaboración de las pólizas de fianzas, **“El Licitador”** a quien se adjudique el contrato, deberá exigir a la compañía que las expida, que se apegue a los formatos que forman parte de las presentes bases.

26.1. DE CUMPLIMIENTO.

“El Licitador” al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, una póliza de fianza de cumplimiento expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, a favor del **Poder Judicial del Estado - Consejo de la Judicatura**, en pesos mexicanos equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de su proposición económica incluyendo el I.V.A. (Anexo FC).

La garantía de cumplimiento quedará vigente hasta la total terminación de los trabajos.

Liberación de la garantía de cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento otorgada en el primer ejercicio, en caso de que no haya sido sustituida, o la garantía otorgada en el último ejercicio de ejecución de los trabajos, se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a **“El Consejo”** a garantía de vicios ocultos a que se refiere el artículo 96 de la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RLOPSCEY.

26.2. DE ANTICIPO.

“El Licitador” al que se le adjudiquen el contrato se obliga a constituir garantía del anticipo por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo entregado, incluido el impuesto al valor agregado, mediante una póliza de fianza expedida a favor del **Poder Judicial del Estado - Consejo de la Judicatura**, por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto (Anexo FA), la que deberá ser entregada a **“El Consejo”** dentro del periodo establecido y como requisito indispensable para el pago del anticipo.

Garantía de los anticipos.

Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, las garantías de los anticipos deberán entregarse por el contratista, para el primer ejercicio, en un plazo de quince días naturales contado a partir de la fecha de notificación del fallo, y para los ejercicios

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

subsiguientes, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que “**El Consejo**” le notifique al contratista el monto del anticipo que se otorgará, conforme a la inversión autorizada al contrato para el ejercicio de que se trate.

Estas garantías solamente se liberarán cuando se hayan amortizado totalmente los anticipos otorgados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del RLOPSCEY.

26.3. DE VICIOS OCULTOS.

Al concluir los trabajos, “**El Contratista**” deberá constituir una garantía en pesos mexicanos, por un periodo de doce meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que deberá entregarse previo al acto formal de “entrega-recepción” de la obra, en cualquiera de las formas siguientes:

- Póliza de fianza expedida a favor del **Poder Judicial del Estado - Consejo de la Judicatura**, por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, por un importe en pesos mexicanos equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el IVA (Anexo FV) o,
- Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomiso especialmente constituido para ello.

En cualquier caso quedarán a salvo los derechos de “**El Consejo**” para exigir el pago de las cantidades no cubiertas, de la indemnización que se deriven de incumplimientos en que incurra el Contratista, independientemente de que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Garantía de vicios ocultos.

La garantía de vicios ocultos se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del RLOPSCEY.

27. CONDICIONES DE PAGO.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por “**El Contratista**” a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de estas; la fecha de corte para el presente contrato será preferentemente los días 15 de cada mes del plazo contratado; cuando esa fecha resulte en día inhábil, la fecha de corte para ese mes lo será el siguiente día hábil. La residencia de obra dentro de los 10 (diez) días naturales

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

siguientes a su presentación, deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de **“El Consejo”**, previa presentación por parte del Contratista del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, dicho pago se realizará dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

“El Contratista” será el único responsable de que el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que presente para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **“El Consejo”** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que **“El Contratista”** no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“El Contratista”**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de los diversos conceptos se hará con el precio que se fije en el contrato para la unidad de obra terminada debiendo juzgar y tomar en cuenta en sus análisis todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios como:

Materiales.- Suministro de los mismos puestos en obra, cargas, descargas, acarreos verticales y horizontales, maniobras locales, entongados, almacenamiento, mermas, desperdicios, y traslapes, elevación a cualquier nivel, desalajo de desperdicios fuera de la obra.

Mano de obra. - **“El Licitador”** deberá considerar los turnos de trabajo necesarios para cumplir con su programa; en caso de utilizar turnos nocturnos el contratista ejecutará exclusivamente trabajos que no produzcan ruido que moleste a los vecinos.

Herramienta y equipo.- La necesaria y suficiente para desarrollar los trabajos en el plazo previsto, así como el suministro de agua y energía eléctrica para ejecutar los trabajos (ya que éstas no las proporciona **“El Consejo”**) y en general todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

“El Consejo” pagará en pesos mexicanos a **“El Contratista”** mediante la presentación de estimaciones que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, debiendo obtener el visto bueno y autorización del Residente de Obra. Las Estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

Previamente a la presentación de la primera estimación, el contratista adjudicado deberá entregar en el Departamento de Servicios Generales de “**El Consejo**”, el archivo electrónico que contenga el presupuesto presentado en el procedimiento; así mismo el Programa de Erogaciones de la ejecución general de los trabajos, entregado en su propuesta, con importes acumulados según las fechas de corte establecidas en el contrato para presentación de estimaciones. Lo anterior con la finalidad de alimentar el programa informático que se utilice para el pago de estimaciones.

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de 10 días naturales siguientes a su presentación debidamente integrada conforme al Contrato.

Para fines de medición de avance de obra, “**El Consejo**” utilizará las unidades de medida de cada concepto indicadas en el catálogo que comprendan períodos mensuales a partir de la fecha de corte.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “**El Contratista**”, éste se obliga a reintegrarlos a “**El Consejo**” más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Yucatán para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva, descontándose de la liquidación de la estimación inmediata siguiente, o bien hasta que “**El Contratista**” reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado, de caja o, transferencia electrónica.

28. AJUSTE DE COSTOS.

Cuando a partir de la presentación de la proposición ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos, se realizará conforme a alguno de los procedimientos señalados en los artículos 78 y 79 de la Ley, el cual, de resultar procedente, pagará “**El Consejo**” mediante la formulación de estimaciones por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada.

El procedimiento de ajuste de costos no se modificará durante la vigencia del contrato.

Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por “**El Licitador**”, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

ASPECTOS FINALES

29. CONDICIONES ADICIONALES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Se deberá dar cumplimiento a las condiciones de seguridad e higiene contenidas en el anexo entregado (Anexo SH). Dichas estipulaciones y las enlistadas a continuación deberán ser

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

permanentes durante la ejecución de los trabajos, mismas que serán supervisadas en cualquier tiempo por “**El Consejo**” y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones previstas en la normatividad aplicable y los contratos.

- Todo el personal del contratista que se encuentre en campo, deberá contar con vestimenta adecuada a las características y condiciones del trabajo.
- El 100% del personal deberá estar asegurado de conformidad a la normatividad aplicable.
- El contratista vigilará que en el lugar de ejecución de los trabajos no se introduzcan ni consuman bebidas embriagantes o estupefacientes
- El lugar de los trabajos deberá contar, cuando corresponda, con iluminación nocturna.
- Las áreas de ejecución de los trabajos no podrán ser utilizados por los contratistas o su personal, por ningún motivo, como oficinas, bodegas, dormitorios o cualquier otro uso no autorizado por “**El Consejo**”.
- “**El Contratista**” deberá colocar en lugar visible el o los letreros de obra de conformidad a las especificaciones entregadas por “**La Convocante**” a través del Departamento de Mantenimiento de “**El Consejo**”.

30. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

En caso de inconformidad en cualquiera de los actos realizados por “**La Convocante**” para este procedimiento deberá presentarse un escrito de inconformidad en apego a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Las inconformidades podrán presentarse ante la Dirección de Administración y Finanzas, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicada en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM) sito en la calle 145 número 299 colonia San José Tecoh, C.P. 97299 en la ciudad de Mérida Yucatán.

La inconformidad será presentada, por escrito dirigido al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste. Transcurrido este plazo, precluye el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la contraloría actúe en cualquier tiempo en términos de Ley. Sin que las personas manifiesten las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que se corrijan.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

31. QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS

Los licitadores podrán presentar cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, relacionadas con el procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, puede realizarse por escrito en la Unidad

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”

Investigadora del Departamento de Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicada en el segundo piso del edificio letra B al interior del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299 de esta ciudad con número telefónico 9999-300650 extensión 8560 en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas.

32. INFORMACIÓN RESERVADA.

Los Licitadores que entreguen información de naturaleza reservada o confidencial, deberán señalarlo expresamente por escrito dentro de su propuesta, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

33. SANCIONES

Los licitadores que infrinjan las disposiciones de la Ley, **podrán ser sancionados con multa de cincuenta a trescientas unidades de medida y actualización** a la fecha de la infracción.

Particularmente, al licitador adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se le penará con la multa establecida en el párrafo anterior y con la inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de contratación o celebración de contratos, de conformidad con lo establecido por los artículos 100 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios conexos del Estado de Yucatán.

34. GASTOS NO RECUPERABLES

Si el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán determina la nulidad total de procedimiento de licitación por causas imputables a **“La Convocante”**, ésta reembolsará a los licitadores los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, de conformidad al Artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios conexos del Estado de Yucatán.

35. DOCUMENTOS ANEXOS

- FC** Formato de Fianza de CUMPLIMIENTO.
- FA** Formato de Fianza de ANTICIPO.
- FV** Formato fianza por VICIOS OCULTOS.
- PR** Formato de preguntas y respuestas para solicitud de aclaraciones.
- MC** Modelo de contrato a precios unitarios y tiempo determinado.
- SH** Anexo de seguridad e higiene.



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra
Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
de Yucatán**



LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 13/2024”